

## EL BIODERECHO Y LA TEORÍA TRIALISTA DEL MUNDO JURÍDICO

Miguel Angel CIURO CALDANI (\*)

1. Los diversos paradigmas de la ciencia jurídica poseen distinta idoneidad para contribuir a resolver los grandes problemas que la *biotecnología* aplicada a la vida humana presenta para el Derecho, generadores del «Bioderecho», y en mucho promotores del cambio actual no sólo de edad sino de *era de la historia* (1).

Para que esos problemas puedan ser debidamente tenidos en cuenta en el Derecho es imprescindible que los datos de las otras ciencias en sentido amplio, comprensivas de la técnica, ingresen en los planteos jurídicos de una manera «integrada», en una «*complejidad pura*», diversa de la «complejidad impura», que conduciría a la disolución del enfoque jurídico, y de la «simplicidad pura», que llevaría al aislamiento y a la inevitable decadencia del Derecho (2).

2. La exclusiva consideración de «lo valioso», en un

(\*) Investigador del CONICET. Director del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social.

(1) Es posible ver nuestros trabajos «Cuestiones axiológicas críticas en el desarrollo del Bioderecho», en «Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social», N° 21, págs. 16 y ss.; «Una cuestión axial del Bioderecho: la posición del jurista en la tensión actual entre economía y vida «inútil»», en «Bioética y Bioderecho», N° 1, págs. 41 / 2; «Introducción general al Bioderecho», en «Boletín ...» cit., N° 22, págs. 19 y ss. (y en «Bioética ...» cit., N° 2, págs. 11 y ss.); «El Bioderecho ante las posibilidades en el campo de la genética humana», en «Bioética ...» cit., N° 2, págs. 65 y ss.; «La Bioética y el Bioderecho en la cultura de nuestro tiempo», en «Investigación y Docencia», N° 29, págs. 29 y ss. (y en «Zeus», 27/X/1997; t. 75, págs. D 17 y ss.); «Las disciplinas filosóficas, la Bioética y el Bioderecho», en «Bioética ...» cit., N° 3, págs. 11 y ss.; «Filosofía Jurídica Menor, Bioética y Bioderecho», en «Bioética ...» cit., N° 3, págs. 45 y ss.; «Líneas histórico-filosóficas para la comprensión de la Bioética y el Bioderecho», en «Bioética ...» cit., N° 3, págs. 49 y ss.; «La elaboración de las normas del Bioderecho», en «Jurisprudencia Argentina», 28/X/1998, t. 1998-IV, págs. 704 y ss.; «Una perspectiva bioética: vida y globalización», en «Bioética ...» cit., N° 1, págs. 43 y ss.

(2) V. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, «Introducción filosófica al Derecho», 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma. 1987, pág. 17; CIURO CALDANI, Miguel Angel, «El trialismo, filosofía jurídica de la

«*unidimensionalismo axiológico*» (Werner Goldschmidt preferiría decir «dikelógico» - 3 -), consagra inevitablemente valoraciones referidas a algunas circunstancias, cuyos resultados se presentan como universales y eternos. Sobre tales bases los datos de las otras ciencias, y en nuestro caso de la biotecnología, no pueden ingresar en los planteos del Derecho, de modo que éste queda aferrado a concepciones elaboradas en el pasado.

Aunque ese jusnaturalismo «apriorista» es más característico del Derecho Natural racionalista de la Edad Moderna, en cierto sentido también se produce en el tomismo actual, originado con caracteres de muy importante apertura a la realidad en el siglo XIII, cuando no existían las ciencias naturales, sociales y «humanas», pero sin las vías de ingreso a los datos científicos posibles en la actualidad, que resultan a menudo bloqueados por consideraciones teológicas y metafísicas más o menos conscientes.

Del unidimensionalismo axiológico es dado esperar sobre todo una actitud *conservadora*, que puede ser beneficiosa para evitar excesos en el cambio pero es factible que sea asimismo no sólo una traba para el legítimo desenvolvimiento del porvenir sino promotora de resultados contraproducentes, con el estallido de toda orientación.

3. La exclusiva atención a las relaciones lógicas de imputación, propuesta por el positivismo «*unidimensionalista normológico*» de la «*teoría pura*» kelseniana, contribuyó a evitar que el pensamiento jurídico se disolviera en una mezcla con las otras ciencias sociales (política, economía, sociología, historia, etc.) que se iban autonomizando respecto de él o con la Filosofía, pero a su vez cerró las posibilidades de que a través de la «causalidad» se tuvieran en cuenta en la ciencia jurídica los datos de las otras ciencias y, en nuestro caso, las realidades de la biotecnología.

El planteo kelseniano, que en la mente de su fundador fue liberal, puede servir a cualquier grupo dominante que haga las normas y confie en sus aplicadores y, al fin, en el curso de los acontecimientos, a los que se abre en permanentes planteos de «habilitación». Puede servir para que a través de los hechos que ingresen por la habilitación se vayan concretando novedades que de momento no podemos concebir, pero a su vez nos deja inermes contra los excesos de clausura o apertura a los cambios históricos. Unos y otros

---

complejidad pura», en "El Derecho", t. 126, págs. 884 y ss.; BOCCHI, Gianluca - CERUTI, Mauro (comp.), «La sfida della complessità», traducciones de Gianluca Bocchi y otros, Milán, Feltrinelli, 1997.

(3) Puede v. GOLDSCHMIDT, Werner, «La ciencia de la justicia (Dikelogía)», Madrid, Aguilar, 1958 (2ª ed., Bs. As., Depalma, 1986); «Introducción ...» cit., por ej. pág. 34.

pueden encontrar cauces en un planteo que al fin es radicalmente *permissivo* de lo que en los hechos vaya sucediendo. Quizás pueda decirse que en la «teoría pura» subyace un optimismo cósmico radical muy velado afín a la modernidad, tal vez acorde con la época en que nació.

Aunque somos básicamente modernos y optimistas, creemos que cuando el 6 de agosto de 1945 con el estallido de la primera bomba atómica en Hiroshima se inició el «estallido» general de la modernidad, esa permisividad comenzó a hacerse más cuestionable.

4. La excesiva atención a los datos de las ciencias sociales y «humanas» alimentada por fuertes tendencias ideológicas, que caracteriza a las posiciones «*críticas*», puede ser hoy una nueva causa de disolución de lo jurídico en una «*complejidad impura*», ante la cual el rigor del pensamiento kelseniano conserva un valor que creemos debería haberse superado a la luz de enfoques integradores en una «*complejidad pura*», como los del tridimensionalismo trialista.

La «*crítica*» puede acabar sacrificando la lógica del Derecho y las múltiples perspectivas valiosas que las realidades de éste tienen en distintas circunstancias que van siendo construidas por realizaciones técnicas en aras de posiciones ideológicas beligerantes. Puede brindar criterios de solución para los desafíos de la biotecnología, pero a nuestro parecer su apego ideológico la priva a menudo de la comprensión de la realidad de las circunstancias. La corriente «*crítica*» no es necesariamente conservadora, como el jusnaturalismo tradicional, ni al fin permisiva, como la «teoría pura», pero puede quedar prisionera de un apriorismo ideológico que la bloquea para apreciar el *significado* del cambio histórico.

5. 1. Consideramos que, al contrario, la construcción *tridimensional* del objeto de la ciencia jurídica, incluyendo en éste la realidad social, las normas y los valores y, sobre todo el desarrollo de ella a través de la *teoría trialista del mundo jurídico*, brindan excelentes vías para la construcción del Bioderecho integrando los aportes de la biotecnología (4).

---

(4) Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico es posible v. por ej. GOLDSCHMIDT, «Introducción ...» cit.; CIURO CALDANI, Miguel Angel, «Derecho y política», Bs. As., Depalma, 1976; «Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política», Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982 / 4; «Estudios Jusfilosóficos», Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986; «Filosofía de la Jurisdicción», Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1998. Entendemos que la permanente necesidad de los planteos sociológicos, normológicos y axiológicos integrados supera los alcances de la interdisciplinariedad para reclamar la construcción de un modelo jurídico comprensivo de los tres despliegues.

El trialismo integra las dimensiones sociológica, normológica y axiológica en una «complejidad pura» en la que resultan diferenciadas y profundamente interrelacionadas y a su vez abre los cauces para que también los datos de las otras ciencias, entre los que se encuentran los de la biotecnología actual, se integren en una «complejidad pura» mayor.

Creemos que, sobre todo en sus desenvolvimientos actuales el trialismo permite esquivar los desvíos conservadores, absolutamente permisivos e ideológicos de las corrientes antes referidas, con una capacidad de comprensión de los datos científicos y una razonable orientación para el cambio.

5. 2. En la *dimensión sociológica*, los aportes de las otras ciencias pueden ingresar en mucho a través de la noción de *vida*, estrechamente conectada a las de la «potencia» y la «impotencia» que se adjudican en «repartos» y «distribuciones». Asimismo esos datos pueden ser incorporados en la consideración de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar que generan dichas distribuciones, de las opciones que resuelve la conducta repartidora y de los límites necesarios que a ésta les impone la naturaleza de las cosas.

Varias de las categorías básicas con las que es esclarecedor construir la realidad social del Derecho son «*pantónomas*» (pan=todo; nomos=ley que gobierna) y sólo pueden ser aprehendidas mediante «fraccionamientos» productores de certeza. Ese alcance pantónimo tienen, por ejemplo, la causalidad, la finalidad objetiva que encontramos en los acontecimientos y la posibilidad y en el curso de ellas pueden apreciarse mejor los datos de las otras ciencias y las proyecciones de la biotecnología.

5. 3. En la *dimensión normológica*, los datos de las otras ciencias son tenidos en cuenta en el apego de la lógica normativa a la realidad social expresado, por ejemplo, a través del cuidado de que las normas sean fieles, exactas y adecuadas. Todo el *funcionamiento* de las normas expuesto por el trialismo está abierto a datos de las otras ciencias y de la Filosofía. De modo especial, las tareas de determinación, elaboración, síntesis y aplicación son vías para que ingresen los aportes de las otras ciencias y las tres primeras de esas labores dejan espacios para que al fin se incorporen ade-

más contribuciones de la axiología y la Filosofía.

5. 4. En la *dimensión axiológica*, referida con especial atención al valor justicia -que da nombre a la «dikelogía»- el trialismo originario participa de la concepción objetivista de Goldschmidt, que a veces fue presentada con excesiva afinidad con el jusnaturalismo tomista. Aunque creemos en ellas, esa y cualquier otra objetividad nos parecen indemostrables. Tal dificultad no excluye, sin embargo, la posibilidad de un planteo científico dikelógico *derivado* de criterios básicos de valor que pueden *construirse* por consenso, por ejemplo, el de que la vida humana es valiosa. El trialismo originario puede correr, también en nuestro enfoque biojurídico, riesgos al fin emparentados con el jusnaturalismo tradicional que en cambio a nuestro parecer se convierten en posibilidades de razonable orientación cuando se opta por buscar criterios construidos.

La referencia a la justicia en un *complejo de valores* en el que puede guardar relaciones legítimas de coadyuvancia o de sustitución pero también vinculaciones ilegítimas de secuestro del material estimativo de unos valores por otros, permite que ingresen datos de otras ciencias como la economía y la medicina (con sus principales valores utilidad y salud) y, en nuestro caso, puntualmente de la biotecnología.

Los desarrollos del trialismo han enriquecido las *clasificaciones* de la justicia como vías para su descubrimiento (v. gr. justicia consensual y extraconsensual; con o sin «acepción» -consideración- de personas: simétrica y asimétrica; monologal y dialogal; espontánea y conmutativa; particular y general; de partida y de llegada, etc.) y todas esas sendas son idóneas para apreciar mejor los aportes de las otras ciencias y en especial de la biotecnología.

El trialismo expone la «*pantomía*» de la justicia, referida a la totalidad de sus posibilidades en el pasado, el presente y el porvenir y en el complejo personal, real y temporal, pero al fin sólo abordable mediante «fraccionamientos» a realizar cuando no es posible conocer o hacer más. Los cortes de la justicia producen seguridad jurídica. La consideración del desfraccionamiento y el fraccionamiento del valor es senda para una excelente comprensión y orientación respecto de los datos de las otras ciencias y en nuestro caso de la tan compleja problemática biotecnológica. Los grandes

desafíos de la biotecnología se refieren en mucho a la temporalidad del comienzo y fin de la vida, al complejo personal en relación con la reproducción asistida y al complejo real de los contenidos genéticos.

El trialismo muestra que la justicia como valor tiene tres despliegues, su valencia, la valoración y la orientación mediante criterios generales, y señala la frecuente necesidad de superar los criterios generales mediante *valoraciones completas*. Esto resulta de gran importancia para que los criterios generales orientadores heredados del pasado no aparten de las otras ciencias y no bloqueen los caminos abiertos por la biotecnología, sin que por otra parte quedemos desprovistos de toda posibilidad valorativa.

La teoría trialista posee una importante posibilidad de análisis de la *legitimidad* de los distintos aspectos de los repartos, en cuanto a repartidores, beneficiarios, objetos, formas y razones, que es esclarecedora para el manejo de las posibilidades científicas en general y biotecnológicas en particular. Por ejemplo, respecto de la legitimidad de los *repartidores* se reconoce su *aristocracia* (superioridad moral, científica o técnica) y su *autonomía*, dando así espacios para que se tengan en cuenta los principios de beneficencia y de autonomía que maneja la Bioética. En el desarrollo de la legitimidad de los *beneficiarios* se han diferenciado los *merecimientos* en sentido estricto, ajenos a la conducta de los mismos, por ejemplo por la naturaleza (en los sentidos de atributos o necesidad), y los *méritos* de su comportamiento, dando así juego a dos perspectivas que la biotecnología obliga a resolver, acerca de lo que ha de beneficiarse, si los hombres en su naturaleza y cultura básicas o en su conducta.

El trialismo plantea la exigencia de que el régimen sea *humanista*, tomando a cada hombre como un fin y no como un medio. Para realizarla expone la necesidad de que cada individuo sea *protegido* contra los demás (como tales y como régimen), respecto de sí mismo y ante todo «lo demás» (la enfermedad, la miseria, la ignorancia, etc.). Al planteo trialista tradicional puede agregarse que el individuo sea protegido en todos los frentes de la pantonomía de la justicia, v. gr. contra los excesos del pasado, el presente y el porvenir y respecto del complejo personal, real y temporal. Creemos que según esas perspectivas de análisis pueden comprenderse mejor los significados de las contribuciones científicas en general respecto del humanismo y la protección y las necesidades de que, ante los retos de la biotecnología, la

vida de cada ser humano sea tomada como un fin y no como un medio y de protegerla para neutralizar todas las amenazas que pueden afectarla.

6. Los desarrollos de la teoría trialista del *mundo político* permiten la integración de la política jurídica (o Derecho) en el mundo también tridimensional de la Política, donde aparecen diversas otras ramas signadas por la salud (política sanitaria), la utilidad (política económica), la verdad (política científica), la belleza (política artística), la santidad (política religiosa), el desarrollo sistemático de los valores (política educacional), su limitación (política de seguridad), el conjunto de los valores de convivencia (política cultural), etc. También este panorama amplio de la política puede servir para resolver con más lucidez, atendiendo a lo sanitario, económico, científico, artístico, religioso, etc. los problemas jurídicos planteados por la ciencia en general y la biotecnología en especial.